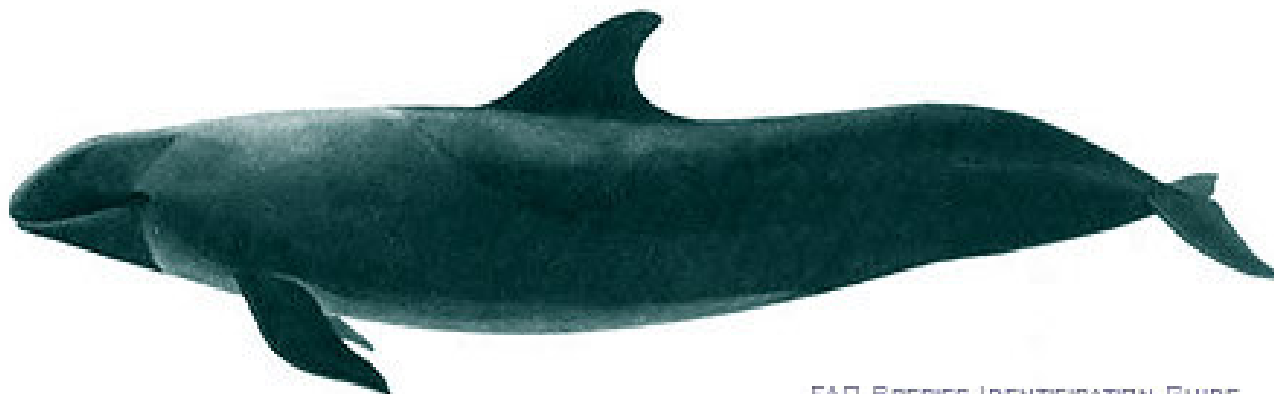




FALSA ORCA



FAO SPECIES IDENTIFICATION GUIDE

I. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE COMÚN: Falsa orca

NOMBRE EN INGLÉS: False Killer Whale

NOMBRE CIENTÍFICO: *Pseudorca crassidens* (Owen, 1846)

CARACTERÍSTICAS

Falsa Orca es un cetáceo largo y esbelto con una cabeza más redondeada que la Orca (*Orcinus orca*) con dientes en ambas mandíbulas, como todos los delfínidos. *Pseudorca crassidens* tiene largo máximo de 6 metros en los machos y 5.4 metros en las hembras. Los machos tienen un peso máximo de 2200 kilos y las hembras de 1100 kilos. Posee un hocico alargado, algo abultado que sobresale más allá de la mandíbula inferior. La abertura de la boca es grande.

El cuerpo de falsa orca es uniformemente plomo oscuro o negro, excepto por una delgada marca con forma de ancla de color plomo claro en el vientre similar a la que tienen calderón negro (*Globicephala melas*) y calderón de aleta corta (*Globicephala macrorhynchus*) pero más pequeña e inconspicua.

Posee una aleta dorsal pequeña y falcada ubicada en la mitad del cuerpo. Las aletas pectorales son puntiagudas y angostas en comparación con las paletas anchas de orca, tienen un borde curvo a modo de S alargada.

En avistamientos es posible confundir a falsa orca con Orca (*Orcinus orca*) y con Calderón de Aleta Corta (*Globicephala macrorhynchus*). son todos cetáceos oscuros, que se pueden distinguir como sigue:

- *Pseudorca crassidens*: más de 4 metros de largo, cabeza ahusada, cuerpo más esbelto, aleta dorsal angosta en la base. Es el único cetáceo oscuro (blackfish) que se acerca a las embarcaciones, monta las olas acompañando y nada rápido en la superficie.

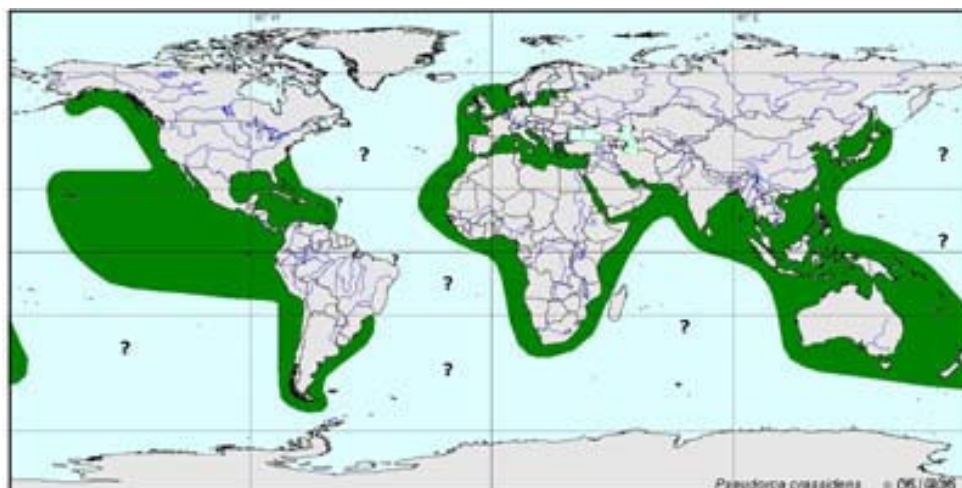


- *Orcinus orca*: más de 4 metros, cabeza redondeada, aleta dorsal muy alta y triangular, aletas pectorales ovaladas como paletas, coloración muy típica de la especie, de color negro con una brillante mancha blanca detrás de cada ojo y manchas blancas en los flancos.
- *Globicephala macrorhynchus*: más de 4 metros de largo, cabeza mas globosa, algo cuadrada, aleta dorsal de base amplia, falcada, aletas pectorales largas y sin forma de S alargada, color blanco visible en la garganta.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y HÁBITAT

Globalmente, Falsa Orca se encuentra en aguas tropicales y templadas. A veces cerca de la costa en aguas más frías, pero en la mayor parte de su rango de distribución geográfica, tiende a ser oceánico en aguas profundas lejos de la costa o en aguas costeras profundas. Aunque está ampliamente distribuida, no es realmente abundante en ninguna parte.

Los grupos de 10 a 20 individuos son comunes; cuando el alimento es abundante el grupo es de 300 individuos. Falsa Orca puede asociarse con otras especies como Delfín Nariz de Botella (*Tursiops truncatus*) y Calderón de Aleta Corta (*Globicephala macrorhynchus*)



ALIMENTACIÓN Y REPRODUCCIÓN

Falsa Orca se alimenta principalmente de peces pelágicos como merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) cefalópodos, (*Ocythoe sp.*) calamar (*Illex argentinus*), puede atacar también cetáceos menores y en alguna ocasión a ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*). El enmallamiento de delfines en redes atuneras provee a Falsa Orca de oportunidades de alimentación hacia otros mamíferos marinos.

Dependiendo de la localidad, puede alimentarse de salmón (*Oncorhynchus sp.*), bonito (*Sarda sp.*), atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), jurel (*Trachurus murphyi*) y sardina austral (*Sprattus fuegensis*)

No se sabe de temporada reproductiva para Falsa Orca que parece ocurrir durante todo el año, la gestación es de 15 meses. No se conoce su longevidad. Esta es una de las especies más comunes involucradas en varamientos masivos.



II SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESPECIE

SITUACIÓN ACTUAL Y CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN

Falsa Orca es una especie muy poco conocida, *Pseudorca crassidens* no está listada por la IUCN o por CMS. No hay una estimación de la abundancia global, más se considera rara.

El estado de conservación de Falsa Orca es desconocido en el Golfo de México y Hawaii por lo que **No está listada** como **En Peligro o Amenazada**. Se desconoce la tendencia de las poblaciones en estos dos lugares y globalmente.

1. **NMFS** (National Marine Fisheries Service) estima que la población del Golfo de México es de 381 individuos y el stock de Hawaii es de 121 individuos.
 2. En las aguas costeras de China y Japón se estima una población de 16.000 individuos
- Listado en **Apéndice II** de **CITES**
 - No está incluido en la **Convención de Especies Migratorias CMS** (Convención de Bonn)
 - **IUCN** no tiene listada a falsa orca.
 - Todos los cetáceos (ballenas y delfines) están listados en el **Anexo A del EU Council Regulation 338/97**; es por esta razón que son tratados por la Unión Europea como si estuvieran incluidos en el Apéndice I de CITES, esto es, prohibida su comercialización.
 - En Gran Bretaña todos los cetáceos están completamente protegidos por el **Wildlife and Countryside Act de 1981** que dice que es ilegal matar, herir, capturar o molestar ballenas y delfines en aguas del Reino Unido.

PRINCIPALES AMENAZAS

Amenazas naturales

- No tiene predadores naturales, sin embargo la Orca puede ser su predador ocasional.

Amenazas antrópicas

- Pesca directa: *Pseudorca* es capturada ocasionalmente para alimentación humana.
- Captura incidental en redes de atuneras en el E del Pacífico tropical.
- Son cazados por conflicto de competencia con pescadores en pesquerías de *Pseudosciaena spp.*
- Contaminación por consumo de plástico.
- Bio acumulación de Mercurio, Cadmio y sustancias organocloradas.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

- Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (**CITES**)
- Comisión Ballenera Internacional (**CBI**)

Art. 65 y 120 de la Convención de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar (UNCLOS) confieren status especial a los mamíferos marinos y obliga a los estados costeros a trabajar con organizaciones internacionales para su conservación, gestión y estudio.



III.ANTECEDENTES NACIONALES

LEGISLACIÓN NACIONAL Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Distribución en Chile

La distribución de *Pseudorca crassidens* parece ser continua a lo largo del norte y centro de nuestro país, con registro de varamientos masivos en la región de Magallanes y en la IV Región. Se ha reportado desde Iquique (20° 12'S) hasta el Estrecho de Magallanes (52°27'S). Hay también registros en aguas alrededor de las islas alejadas como Salas y Gómez (26°27'S; 105°28'W) e Isla de Pascua (27°09'S; 109°23'W) a 3800 kilómetros al oeste de la costa de América del Sur.

También hay registros en la Bahía de Cumberland, Isla de Robinson Crusoe, Archipiélago de Juan Fernández en un grupo de treinta individuos cerca de delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) y de calderón de aleta corta (*Globicephala macrorhynchus*). Falsa Orca se mezcló con Calderón de Aleta Corta, pero no con Delfín Nariz de Botella.

Falsa Orca no está listada por Falta de Información

CMS recomienda para América del Sur:

- Identificar áreas de conflicto entre cetáceos y pesquerías
- Monitorear la magnitud de la pesca incidental y directa de cetáceos
- Impacto de mamíferos marinos en pesquerías, especialmente de pesca artesanal.
- Urge la creación de Áreas Marinas Protegidas en cada país eficientemente administradas
- Involucrar al sector privado en la solución de problemas de conservación
- Posibles efectos de la corriente de El Niño en las poblaciones de cetáceos, en relación con su hábitat y sus presas.

Decreto Supremo Nº 225 de 9 de noviembre de 1995 que establece veda extractiva por 30 años, hasta el 9 de noviembre de 2025 para esta y otras especies.

Decreto Supremo Nº 179 de 2 de junio de 2008 que establece prohibición en forma permanente de captura con resultado de muerte y la retención de animales vivos de los ejemplares de esta y otras especies de cetáceos presentes en aguas bajo jurisdicción nacional. Asimismo prohíbese también en forma permanente, la comercialización, transporte, procesamiento, elaboración y almacenamiento de esta y otras especies de cetáceos vivos o muertos, sea de ejemplares enteros o parte de ellos.

Decreto Supremo Nº 230 de 20 de junio de 2008 que declara monumento natural a las especies de cetáceos que habitan dentro de los límites de jurisdicción nacional o que franqueen dichos límites.

Ley Nº 20.293 de 14 de octubre de 2008 de Ministerio de Economía que “Declara los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, como zona libre de caza de cetáceos”.

Convenios internacionales suscritos por Chile en donde falsa orca está incluida o considerada implícitamente:

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (**CITES**)
- Comisión Ballenera Internacional (**CBI**)

Referencias

- CETACEA: *Pseudorca crassidens* (false killer whale)
- CMS: *Pseudorca crassidens*, False killer whale (en línea)



-
- Estado del conocimiento de conservación y preservación de especies de aves y mamíferos marinos de Chile. Universidad de Antofagasta. Estudios Oceanológicos Volumen 18 - 1999
 - Hucke-Gaete, Rodrigo ed. (2000) Review on the conservation status of small cetaceans in southern South America. UNEP/CMS Secretariat, Bonn, Germany, 24 pp.
 - Schlatter, Roberto y Rodrigo Hucke-Gaete. Importancia de la Cooperación Internacional Para la Conservación de Aves y Mamíferos Marinos Presentes en Chile. Estud. Oceanol. 18: 13 – 24, 1999
 - Sielfeld, Walter. Las áreas protegidas de la XII Región de Chile en la Perspectiva de los Mamíferos Marinos. Estud. Oceanol. 16: 87-107 1997.
 - Species profile – OBIS SEAMAP *Pseudorca crassidens* (en línea)